

CONTRATO No.- COS-04-2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACCOOP-
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 19 B No.- 83-02- Oficina 602.a 605 TEL: 6171411
NATURALEZA DEL CONTRATO	CORRETAJE DE SEGUROS
OBJETO	Asesoramiento integral en la contratación de la administración y manejo del programa de seguros de FOGACCOOP y en la administración del riesgo para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de FOGACCOOP , por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) meses contados a partir del día siguiente de la aprobación de la garantía.
LUGAR	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.158 de Bogotá, quien, en su calidad de Director (E), encargado mediante Decreto 1237 de julio de 2018 y Acta de Posesión No. 133 del 23 de Julio de 2018, obra en nombre y representación de **EL FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACCOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACCOOP o EL FONDO** y, de otra, **JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.717.208, quien obra en nombre y representación de la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, identificada con el Nit 800018165-8, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, el 02 de Agosto de 2018, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CORRETAJE**, previas las siguientes consideraciones: **1) FOGACCOOP** estableció la necesidad de contratar una compañía Corredora de Seguros legalmente constituida en Colombia para que lo asesore integralmente: **i)** En el proceso de selección, en la contratación, administración y manejo del programa de seguros de **FOGACCOOP**; y, **ii)** En la administración de riesgos para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de **FOGACCOOP**, por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en las condiciones de participación, para el programa de seguros de **FOGACCOOP**, 2018- 2019. **2)** Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de la contratación, en sesión del 22 de mayo de 2018, este órgano consultivo aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una Invitación Pública. **3) FOGACCOOP** inició el proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPUB- 04-2018, a partir del 08 de junio de 2018 mediante publicación efectuada en la página web de **FOGACCOOP** y en el **SECOP I**. **4)** En la fecha de cierre del proceso, esto es 27 de Junio de 2017, se recibieron las propuestas de las sociedades **WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, **DELIMA MARSH S.A.** **LOS CORREDORES DE SEGUROS**, **JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, **SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** y **JARGU SA CORREDORES DE SEGUROS**. **5)** Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se requirió a los proponentes que allegaran información adicional y realizaran aclaraciones de carácter técnico y jurídico, las cuales fueron resueltas en los plazos establecidos por **EL FONDO**, encontrándose habilitadas para calificar, las propuestas presentadas **WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, **DELIMA MARSH S.A.** **LOS CORREDORES DE SEGUROS**, **JLT VALENCIA & IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A.** y **JARGU SA CORREDORES DE SEGUROS**, cumpliendo de esta manera con los requerimientos financieros, técnicos y jurídicos establecidos por **FOGACCOOP**. **6)** Del resultado de la evaluación y calificación respectiva, se dio traslado el 13 y 16 de julio de 2018, la cual fue objeto de observaciones por todas las sociedades participantes, lo que dio lugar a la verificación respectiva, encontrando que la evaluación inicial se mantenía respecto de todos los proponentes excepto en relación con la propuesta presentada por la sociedad **DELIMA MARSH S.A.**, como da cuenta el resultado de la calificación final, la cual se publicó de manera definitiva el 26 de julio de 2018, tanto en la página web de **EL FONDO**, como en el **SECOP I**. **7)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y la calificación correspondiente, dicho órgano consultivo en su sesión del 24 de Julio de 2018, recomendó de manera unánime acogerse al resultado de la evaluación realizada por **EL FONDO**, presentado por la Secretaría General y dar aplicación a la realización de sorteo público, como mecanismo de desempate establecido en el proceso contractual, sorteo que se realizó el 31 de Julio de 2018, a las 9:00 a.m. y en el cual resultado favorecida la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, conforme consta en acta de sorteo de desempate, la cual reposa en el proceso contractual. **8)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados del sorteo adelantado, dicho órgano consultivo en su sesión del 31 de Julio de 2018 recomendó de manera unánime acogerse a dicho resultado y en ese sentido recomendó la suscripción del contrato. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



CONTRATISTA se obliga para con **FOGACOO** a prestar sus servicios de Corredor de Seguros para que lo asesore integralmente: **i)** En el proceso de selección, en la contratación, administración y manejo del programa de seguros de **FOGACOO**; y, **ii)** En la administración de riesgos para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de **FOGACOO**, por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en las condiciones de participación para el programa de seguros de **FOGACOO 2018- 2019**. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** **FOGACOO**, no reconocerá bajo ninguna forma, honorarios, comisiones, gastos o erogaciones a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios objeto del contrato. En consecuencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión a favor del corredor de seguros será reconocida y pagada única y exclusivamente por la(s) compañía(s) Aseguradora(s), con quien(es) se contrate(n) los seguros, de conformidad con la comisión que se reconozca entre el Corredor de Seguros y aquella. En tal virtud el contrato carece de cuantía. **TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de este contrato será de quince (15) meses, contados a partir del día siguiente al de la aceptación de la garantía de cumplimiento. La ejecución del contrato de intermediación de seguros se tiene prevista en dos etapas: una primera que corresponde al acompañamiento, elaboración de las condiciones de participación y, en general, toda la asesoría en el proceso previo de selección para el programa de seguros de **FOGACOO**; y, una segunda etapa, correspondiente al asesoramiento en la administración de los seguros de **FOGACOO**, con el o los nuevo(s) asegurador (es). **CUARTA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACOO** actuará como supervisor del presente contrato la Gerente de Servicios Corporativos, Claudia Soria Mora, y/o quien haga sus veces. En todo caso, **FOGACOO** a través del ordenador del gasto se reserva la posibilidad de cambiarlo mediante comunicación escrita, que será comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su designación. EL Supervisor se encargará de realizar el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Contratación o el documento que haga sus veces en caso de modificación. **QUINTA. - GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACOO** una póliza de seguros que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por el 20% del valor estimado por EL FONDO para el programa de seguros a contratar, con una vigencia igual a la del contrato y un cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los Servicios:** por el 30% del valor estimado por EL FONDO para el programa de seguros a contratar, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. El valor estimado anual del programa de seguros de **FOGACOO** para el período 2018-2019, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$284.500.000), anual aproximadamente. **PARAGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma ante **FOGACOO**. Para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 4to del clausulado general. **SEXTA. - OBLIGACIONES**

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



Entidades de Entidad
GACCO
ARIA

DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, las obligaciones generales y especiales que se desprenden de lo indicado en su oferta presentada 27 de Junio de 2018, las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-04-2018, las aclaraciones surtidas en el proceso y las definidas en el clausulado general anexo a este contrato y, las siguientes: **1.-** Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene **FOGACCOOP**, realizar el análisis de exposición al riesgo, para lo cual presentará un informe en el plazo que establezca en el cronograma que acuerden las partes. **2.-** Asesorar a **FOGACCOOP** en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas adecuadas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales asegurables o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como en aquellos en que pueda verse afectados los intereses de **EL FONDO**. **3.-** Mantener actualizados los seguros, a través de lo siguiente: **a)** Presentar Informe (s) de vigencia y vencimiento de pólizas, en el plazo que establezca en el cronograma que acuerden las partes. **b)** Realizar las gestiones de renovación de las pólizas ante las aseguradoras con las que **FOGACCOOP** tenga contratadas las diferentes pólizas, cuando a ello hubiere lugar. **c)** Tramitar las reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos. **d)** Llevar estadísticas de siniestralidad y presentar los informes semestrales correspondientes, o aquellos que se le soliciten. **e)** Realizar el análisis del estado y plazo de prescripción de las reclamaciones a que haya lugar y presentar informes de manera semestral, o cuando lo solicite el Supervisor del Contrato. **4.-** Asesorar a **FOGACCOOP**, con la celeridad que éste lo requiera, en todo el proceso de selección que se deba adelantar para la contratación de las pólizas, así como prestar todos los servicios en la evaluación de las propuestas presentadas. **5.-** Asesorar a **FOGACCOOP**, con la celeridad que éste lo requiera, en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas. **6.-** Revisar, aprobar las pólizas y certificar la correcta expedición de las mismas, al igual que sus anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros, verificando las coberturas, plazos, vigencias, bienes y límites asegurados, al igual que las correspondientes primas y demás aspectos que deban verificarse. **7.-** Asesorar a **EL FONDO** en las reclamaciones a que haya lugar, presentar y tramitar directamente ante las aseguradoras, en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros para obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, efectuando el seguimiento a que haya lugar; así mismo, prestar estos servicios en las reclamaciones que puedan efectuarse a **EL FONDO**. **8.-** Solicitar a la compañía de seguros el acompañamiento de ajustadores calificados y reconocidos en el mercado con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se obtengan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones. **9.-** Asesorar a **FOGACCOOP** respecto de las garantías exigibles en los distintos procesos contractuales, así como prestar la asesoría para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar. **10.-** Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de las mismas una propuesta de recomendación para la contratación o renovación del programa de seguros. **11.-** Asesorar a **FOGACCOOP**, desde su experticia como Corredor de Seguros, para garantizar que tanto los bienes como los intereses patrimoniales se encuentren correctamente valorados y debidamente asegurados. **12.-** Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones y presentarlo a **FOGACCOOP** en el plazo que se establezca en el

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



cronograma que acuerden las partes; igualmente, transmitir el conocimiento de su manejo al Supervisor del Contrato y las personas que éste determine. **13.-** Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato. **14.-** Proveer suficiente personal y equipos para la prestación del servicio de la manera más eficiente. **15.-** Elaborar y presentar los informes que requiera **FOGACCOOP** en los plazos establecidos por **FOGACCOOP**. **16.- EL CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato, establecerán reuniones periódicas con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con este contrato y llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. **17.-** Promover y desarrollar la cultura del seguro y del manejo de riesgos, para lo cual deberá desarrollar un plan de capacitación sobre el contrato de seguros y sus diferentes amparos, realizando como mínimo una (1) capacitación anual dirigida a todos los funcionarios. El cronograma de la capacitación se elaborará en conjunto con el Supervisor del Contrato y deberá cubrir la totalidad de las pólizas que conforma el programa de seguros. **18.-** Informar a **FOGACCOOP** acerca de las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de seguros, así como los cambios que operen en el mercado asegurador, que sean de interés de **FOGACCOOP**. **19.-** Prestar todos los demás servicios propios de la actividad de intermediación de seguros, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas que le sean aplicables. **20.-** Prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos. **21.-** Presentar fotocopia de la póliza de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) que respaldan la actividad del intermediario de seguros, las cuales deberán estar vigentes durante todo el tiempo que dure el contrato de corretaje de seguro con **FOGACCOOP**; así como presentar oportunamente cualquier modificación a la misma. **22.-** Guardar reserva sobre todas las informaciones que por concepto de este contrato llegue a conocer, o a las que tenga acceso en virtud del mismo. **23.-** Presentar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: **i. Propuesta Metodológica para el Plan de Administración de Riesgos:** El cual incluye la Propuesta de Cobertura y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de **FOGACCOOP**, teniendo en cuenta, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos; esta propuesta debe contener como mínimo: Coberturas básicas, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y atención de siniestros para cada una de las pólizas; **ii. Propuesta del Plan de Prevención y Control de Pérdidas:** En el que se incluirán las pólizas que requiere **EL FONDO** y deberá ser elaborado con base en las actividades que desarrolla **FOGACCOOP**; esta propuesta contendrá como mínimo: **a)** Las actividades encaminadas a identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de **EL FONDO** o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como aquellos en que puedan verse afectados los intereses de **EL FONDO**, incluyendo las recomendaciones de los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. **b)** Asesorar a **EL FONDO** en la estimación de pérdidas máximas y, cuando corresponda, ampliar este programa efectuando las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de **EL FONDO**; y, **iii. Propuesta del Plan de Seguridad Industrial para la Prevención de Riesgos:** El plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



os Cooper
JOP
GENER

24

disminución de riesgos describiendo las actividades a desarrollar junto con el respectivo cronograma y plan de acción, indicando en forma clara y precisa: objetivos, actividades a desarrollar y las ventajas que representa para **EL FONDO** cada una de las actividades propuestas. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** prestará su asesoría respecto a situaciones generales o particulares que requiera **EL FONDO** y efectuará visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y peligros de incendio, conforme a lo establecido en este plan, el cronograma del contrato y los requerimientos de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO: La Entrega de estos planes deberá estar contenida en el cronograma de trabajo que se elabore con el Supervisor designado. **24.-** Suscribir y definir en conjunto con el Supervisor del Contrato, el cronograma de trabajo, en el que se establecerá las demás actividades que deben desarrollarse con ocasión a la ejecución de este contrato. **SEPTIMA.- CAMBIO DE EQUIPO DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener el Equipo de Trabajo solicitado en las condiciones generales de participación IPUB-04-2018 conforme a la oferta presentada el 27 de junio de 2018 y las aclaraciones surtidas en el proceso. En caso de que requiera remplazar a algún miembro del equipo, éstos deberán ser de iguales o mejores competencias y perfil al requerido y ofrecido en el proceso de contratación y solo se realizará la modificación previa aprobación de **EL FONDO**; no obstante, **FOGACOOOP** se reserva el derecho de solicitar cambios del personal destinado por **EL CONTRATISTA**. Cualquier cambio en el personal asignado, deberá ser informado al supervisor del contrato que designe **EL FONDO** con una antelación mínima de 15 días. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se compromete a no vincular algún miembro al equipo de trabajo que no cuente previamente con el visto bueno del supervisor del contrato; en cualquier caso, los miembros del equipo de trabajo deberán cumplir con las condiciones establecidas en la IPUB-04-2018. **OCTAVA.- POLITICAS Y SISTEMAS DE GESTION.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce y acepta que **FOGACOOOP** cuenta con políticas de seguridad de la información y sistemas de gestión, cuyos términos se obliga a cumplir y alinear durante toda la ejecución del Contrato. **NOVENA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** declara que ha recibido, conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: **a)** El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado a **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; **b)** La oferta del **EL CONTRATISTA** presentada el día el 27 de Junio de 2018 y las aclaraciones surtidas en el proceso; **c)** Las condiciones de participación de la Invitación Pública IPUB-04-2018 que dio lugar al presente contrato y las respectivas aclaraciones; **d)** El acuerdo de confidencialidad; **e)** El compromiso ambiental; **f)** Las políticas de seguridad de la información y de los sistemas de gestión; **g)** Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C. , en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

16 AGO. 2018

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552

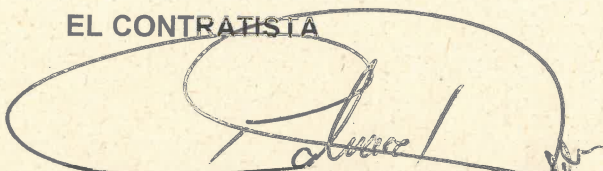


FOGACCOOP

EL CONTRATISTA



OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Director (E)



JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO
Representante Legal
JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



AL

CLAUSULADO GENERAL PARA EL CONTRATO No. COS-04-2018

El Contrato No. COS-04-2018 estará sujeto en su integridad al cumplimiento del siguiente clausulado general:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. a) Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los clausulados general y particular del contrato. b) Informar inmediatamente a **FOGACCOOP** cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. c) Colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. d) Guardar el debido sigilo y reserva profesional con respecto a la información de **FOGACCOOP** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes. e) Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **FOGACCOOP**, en el término que fije en cada caso el supervisor del contrato. f) No estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la Ley 610 de 2000. g) Abstenerse de ceder el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización por parte de quien suscribió el contrato en representación de **FOGACCOOP**. h) Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato y de la oferta del **CONTRATISTA**.

2. OBLIGACIONES DE FOGACCOOP: **FOGACCOOP** se compromete con **EL CONTRATISTA** a: a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. b) Suministrar la información que éste requiera y **FOGACCOOP** posea para el desarrollo del contrato.

3. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- La celebración del contrato no genera ni supone la existencia de una relación laboral entre **FOGACCOOP** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes, teniendo derecho aquél únicamente al pago de la remuneración expresamente acordada.

4. GARANTIA: Como condición para iniciar la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en formato de derecho privado cuyo beneficiario sea el **FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término y bajo las condiciones de cubrimiento que se indiquen en el Clausulado Especial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor del programa de seguros, bajo su asesoría o el plazo del contrato, con su asesoría, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: En el evento de configurarse la realización del riesgo asegurado, se adelantarán los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía en el amparo que sea del caso, a cargo de la compañía de seguros que expidió la respectiva póliza, de conformidad con los procedimientos legales aplicables.-----

6. MULTAS: FOGACOO, de conformidad con las normas vigentes podrá imponer multas diarias sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del valor total del programa de seguros por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **FOGACOO** podrá solicitar, adicionalmente, la cláusula penal y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado. **FOGACOO** podrá hacerlas efectivas por cualquier medio legal, para lo cual deberá acudir al juez del contrato. El pago de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.-----

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA** éste pagará a **FOGACOO**, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del programa de seguros y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra **FOGACOO** por el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que **FOGACOO** pueda exigir y perseguir la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula. Se considerará incumplimiento total aquél que afecte de manera grave la ejecución del contrato de tal suerte que no se cumpla con el objeto contratado en las condiciones pactadas, o cuando a pesar de haberse impuesto por una vez multas persista el incumplimiento que dio lugar a las mismas. **FOGACOO**, hará efectiva la cláusula penal conforme a la Ley, para lo cual deberá acudir al juez del contrato. El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.-----

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el código de Ética, código de Buen Gobierno de FOGACOO, en la Constitución Política y la Ley. En caso de sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad que al momento de celebrarse el contrato no existiera, **FOGACOO** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que se generen acciones resarcitorias o indemnizatorias para **EL CONTRATISTA** en contra de **FOGACOO**.-----

9. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que **FOGACOO** podrá en cualquier momento ceder el contrato, por cualquier causa.-----

10. CONSTITUCIÓN EN MORA. El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora; en este sentido se entiende que el contratista estará en mora, sin necesidad de requerimientos

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



judiciales o privados, cuando no haya cumplido alguna de las obligaciones dentro del plazo respectivo pactado en el contrato. Respecto de aquellas obligaciones que no tienen plazo de ejecución pactado expresamente en el contrato, bastará el sólo requerimiento escrito enviado por **FOGACCOOP** a la dirección del **CONTRATISTA**, señalando el plazo para el cumplimiento, con lo cual se entenderá que se constituye en mora de ejecutar sus obligaciones a partir del vencimiento del plazo indicado en la referida comunicación.-----

11. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **FOGACCOOP** podrá dar por terminado unilateralmente este contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales: **a)** Disolución, supresión, fusión o liquidación de **FOGACCOOP**, o disolución de la persona jurídica que ostenta la calidad de **CONTRATISTA**, o muerte de **EL CONTRATISTA** cuando este sea una persona natural, **b)** Por no constituir **EL CONTRATISTA** la garantía que exige el contrato o no prorrogar su vigencia o ampliar su cobertura si se requiere, **c)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que a juicio de **FOGACCOOP** afecte la correcta ejecución del contrato y amerite su terminación, **d)** Cuando **FOGACCOOP** lo considere conveniente por razones presupuestales o administrativas, con previo aviso que éste dará al **CONTRATISTA** con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, y **e)** Por presentarse o incurrir el **CONTRATISTA** en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. Así mismo podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO-**. En todos estos casos **FOGACCOOP** sólo pagará la suma que se encuentre pendiente de pago hasta la fecha de terminación del contrato, y no habrá lugar al pago de indemnización, compensación o suma adicional alguna en favor de **EL CONTRATISTA**.-----

12. LIQUIDACIÓN: Cuando haya lugar a ello, la liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión de la ejecución del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del contrato o no exista acuerdo sobre la misma, **FOGACCOOP** liquidará unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Durante este mismo término adicional las partes podrán liquidar el contrato de manera bilateral.-----

13. NORMATIVIDAD APLICABLE: Las partes se regirán por lo previsto en este Clausulado General y en el Clausulado Especial del contrato, y, en lo no previsto en dichos clausulados, se sujetarán a las normas aplicables a este tipo de contratos, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.-----

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través del juez competente, sin perjuicio de que las partes puedan llegar a un arreglo directo.-----

15. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cuando se produzca una circunstancia constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida temporalmente la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **FOGACCOOP**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, con el objeto

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 - 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos: 4324610 - Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



antes de Entidad
GACCO
ETARIA G

de acordar la suspensión del contrato o la terminación del mismo cuando haya lugar a ello.-----

16. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos, gastos e impuestos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato. De conformidad con el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 454 de 1.998, modificado por el artículo 108 de la Ley 795 de 2003, **FOGACCOOP** goza de exención de impuesto de timbre, registro y anotación.-----

17. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la previa aprobación de la garantía, la publicación del contrato y el pago del impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, lo mismo que la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si corresponde.-----

ACEPTACIÓN: Como **CONTRATISTA** declaro que he recibido el presente Clausulado General, lo cual implica el conocimiento y la aceptación expresa del mismo, obligándome a cumplir con las obligaciones en él pactadas como parte integral del contrato:

pactadas.

EL CONTRATISTA

GERMAN JOSE MORANTE GARCIA
Representante Legal
MANAGEMENT AND QUALITY SAS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito, **JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.717.208, quien obra en nombre y representación de la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, identificada con el Nit 800018165-8, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, el 02 de Agosto de 2018, quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta que con el fin de ejecutar el contrato COS-04-2018, cuyo objeto se circunscribe a prestar su asesoría Asesoramiento integral en la contratación de la administración y manejo del programa de seguros de **FOGACCOOP** y en la administración del riesgos para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de **FOGACCOOP**, por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, declara y suscribe el presente acuerdo de confidencialidad bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO.- Que en el desarrollo del contrato citado inicialmente, puede acceder a información reservada o confidencial, por lo que se compromete a guardar estricta reserva y secreto sobre la totalidad de información a que tenga acceso o que le suministre FOGACCOOP, la cual se utilizará exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato COS-04-2018 suscrito entre las partes el 16 de Agosto de 2018. La información susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, así como aquella de público conocimiento no es considerada como confidencial.

SEGUNDO.- Que la información confidencial que sea entregada por parte de Fogacoop será utilizada única y exclusivamente para los propósitos descritos anteriormente y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de FOGACCOOP o de autoridad competente.

TERCERO.- Se compromete a manejar la información con el mismo grado de cuidado que posee en la guarda de su propia información confidencial.

CUARTO.- Se obliga a cumplir los acuerdos descritos en este documento a partir de la fecha de su suscripción y a respetar la confidencialidad que se desprende del mismo de manera indefinida.

QUINTO.- Debe reintegrar a FOGACCOOP, toda la documentación suministrada para los propósitos antes señalados. Queda en consecuencia prohibido que la sociedad que se menciona al inicio de este documento conserve para sí copias de la aludida información.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



SEXTO.- Será responsable de la divulgación, filtración, transformación, manipulación o por la utilización de la información suministrada por FOGACOOP con fines distintos a los señalados en este documento. La misma responsabilidad se predica de las personas naturales que mantengan vínculos laborales o económicos con la **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** y tengan acceso a la información ya sea en forma directa o indirecta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los,

EL CONTRATISTA


JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMIELLO

Representante Legal

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

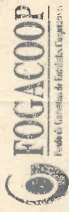


CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552





COMPROMISO AMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Fondo de Garantías para las Entidades Cooperativas-FOGACOOOP se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

El contratista deberá adoptar los siguientes compromisos ambientales:

- * Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- * Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- * Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor
- * Priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- * Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- * Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- * Reutilizar todos los materiales en cuanto sea posible
- * Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario
- * Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje.

COS-04-2018

JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO

C.C. 79.717.208

Representante Legal JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Fecha:

Firma: 